



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1393

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1088 del veintidós (22) de octubre de 2021 la Dirección General del Idartes, encargó al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, en el empleo de planta global denominado Profesional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1393

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el veinticinco (25) de octubre de 2021, tal y como consta en el acta N° 56 de 2021.

Que el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600220242 del veinticuatro (24) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Ingeniero de Producción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tres (03) de agosto de 2018, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Curso de Trabajo Seguro en Alturas del Centro de Formación y Entrenamiento para trabajo seguro en alturas - SAS del 12 de mayo de 2019 y Diplomado en Formulación de Proyectos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, del 16 de octubre de 2020 equivalentes a un cuatro por ciento (4%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al cuatro por ciento (4%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y dos por ciento (32%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540 quien se desempeña en el empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1393

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL									
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES									
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por título universitario		8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%				4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%	
SOLICITANTE:		JEISON FERNANDO RINCON RINCON							
CEDULA:		1,023,927,540							
TP:		N/A							
FECHA INGRESO:		25/10/2021							
REQUISITOS									
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA									
INSTITUCION		FECHA		TITULO				Horas	%
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		3/08/2018		INGENIERO DE PRODUCCIÓN				N/A	24%
TOTAL								0	0,24
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN									
INSTITUCION		FECHA		TITULO				Horas	8%
Centro de Formación y Entrenamiento para trabajo seguro en alturas - SAS		12/05/2019		Trabajo Seguro en Alturas				40	1%
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		16/10/2020		Diplomado en Formulación de Proyectos				136	3%
TOTAL									4%
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA									
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%									
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN	17/05/2019	3/09/2018	31/12/2018	CONTRATISTA	0	3	28	N/A	4%
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN	17/05/2019	21/01/2019	17/05/2019	CONTRATISTA	0	3	26	N/A	
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN	4/12/2020	1/08/2019	4/12/2019	CONTRATISTA	0	4	3	N/A	
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN	19/06/2020	2/01/2020	30/06/2020	CONTRATISTA	0	5	28	N/A	
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN	16/10/2020	1/07/2020	16/10/2020	CONTRATISTA	0	3	15	N/A	
Idartes	Actualmente	25/10/2021	24/11/2021	Profesional Especializado	0	0	30	N/A	
					0	18	130	0	4%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		1 Año		10 Meses			10 Días		4,00%
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								32%	
									
LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ					MARCO AURELIO VILLATE POVEDA				

Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Contratista – Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Bogotá D.C, 24 de noviembre de 2021

PARA: SAF – Talento Humano

DE: Jeison Fernando Rincón Rincón
Técnico Operativo Cod. 314 – SEC

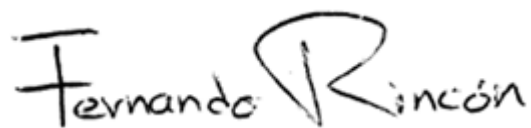
ASUNTO: Solicitud Reconocimiento Prima Técnica

Respetados señores,

De acuerdo con el asunto y en virtud de la posesión en modalidad de encargo del cargo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01; solicito de su amable colaboración con reconocimiento de la prima técnica cuyos soportes podrán ser validados en la hoja de vida publicada en el sistema de información SIDEAP.

Anexo comunicación de encargo de planta permanente para su información y contexto.

Agradezco su amable atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Handwritten signature of Fernando Rincón in black ink.

JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219 – SEC
C.C. 1023927540



Bogotá D.C, lunes 25 de octubre de 2021

Señor
JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de encargo en un empleo de Planta Permanente.

Respetado señor Jeison Fernando:

Atentamente le comunico que mediante Resolución N°1088 del veintidós (22) de octubre de 2021, se le efectuó un encargo, en el empleo de planta global denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Por lo anterior, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación para manifestar si acepta o rechaza el encargo, su decisión debe ser comunicada mediante oficio dirigido a la SAF - Talento Humano y radicada al correo electrónico gestion.documental@idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Cordialmente,

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20214100068351 firmado electrónicamente por:

ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA, Profesional Universitario, Área de Talento Humano,
Fecha firma: 25-10-2021 10:16:31

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 1 folios



222bf7cd614c49e2b9a0c65991ebe86d595586a64ce3972f7bde122f32c2f9ee

Código de Verificación CV: 842d8 Comprobar desde:

ACTA DE POSESIÓN N° 56

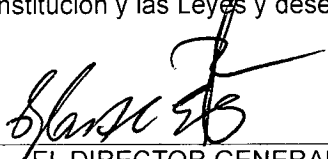
En Bogotá D. C., el día veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de la planta global denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, para el cual fue nombrado mediante Resolución No 1088 del 22 de octubre de 2021, en Encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 1.023.927.540
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha seis (06) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: 25 de octubre de 2021

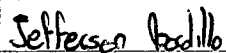
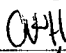
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



EL DIRECTOR GENERAL (E)



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó:	Angelica Viviana Pérez Herrera - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	